



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 260-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 11A 54 76 Barrio la Castellana de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0095, expedida a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **EVANGELINA DEL CARMEN DIAZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.796.186**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EVANGELINA DEL CARMEN DIAZ RODRIGUEZ**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EVANGELINA DEL CARMEN DIAZ RODRIGUEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería